



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021306004854043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-29.25

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2021

Señor Coronel
OSCAR EDUARDO GÓMEZ GUZMAN
Ayudante General del Comando del Ejército Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: Cumplimiento Informe Control de Calidad COPER

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Ayudante General del Comando del Ejército Nacional, las respuestas presentadas por las Direcciones que conforman el COPER a los oficios 2021112002399193 y 2021112000671341, que tratan de los Informes de Control de Calidad de los meses de enero y febrero sobre las observaciones evidenciadas en las respuestas suministradas a las PQR asignadas al Comando de Personal, en las cuales se presentan las propuestas de mejora, con el fin de llevar a cabo el proceso de Servicio al Ciudadano en busca de la satisfacción a los usuarios, conforme a los radicados que anexamos a la presente respuesta así:

DISAN 2021339000794491
DIPER 2021313004798573
DIPSO 2021367004763723
DIFAB 2021362004766123
DIPSE 2021361004778563
DICER 2021363000776841

Cordialmente,

Coronel HUGO LEÓN GARCÍA HINCAPIÉ
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal

Anexos: 16 folios

Elaboró: TA07. Korina Trujillo
Administradora Aplicativo PQR y COPER

Revisó: MY. Jonattan Arce
Oficial Atención al Usuario DIPER

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20b-99 Bogotá-Cundinamarca
Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Edificio COPER
Corimutador: 4261489
www.ejercito.mil.co - coper@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339000794491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021

Señor Coronel
HUGO LEON GARCIA HINCAPIE
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta informe calidad febrero de 2021

Con toda atención y respeto me permito enviar al Señor Coronel Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal, respuesta al radicado de la referencia, que trata sobre el informe del control de calidad efectuado a los requerimientos allegados a través del portal www.pqr.mil.co; asignados a la Dirección de Sanidad Ejército, durante el mes de febrero de 2021 en los siguientes términos:

1. Desde la Dirección de Sanidad Ejército a través de la dependencia de Servicio al Ciudadano, se tiene asignada a la profesional de planta para que sea la encargada del aplicativo; y otras funciones dentro del cargo de Trabajadora Social; de igual manera se mantiene la respuesta avalada por el área de jurídica Dirección de Sanidad Ejército; y de SAC Ejército en lo relacionado con las tutelas allegadas por los diferentes juzgados y/o tribunales; con el fin de que se tenga un canal único de comunicación con la Dirección de Sanidad así:

"Con toda atención me permito informar a ese honorable despacho que Ejército Nacional, con la finalidad de interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus necesidades de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamaciones y sugerencias, bajo los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la normatividad legal vigente y aplicable y los protocolos internos institucionales que se han establecido para garantizar la correcta atención al Ciudadano, ha dispuesto de canales electrónicos

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN
4261434

Dirección página web. www.disanerecito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339000794491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

como el aplicativo de peticiones, quejas y reclamos – PQR, disponible a través de la página web <https://www.pqr.mil.co/>, los correos electrónicos peticiones@pqr.mil.co y sac@ejercito.mil.co entre otros canales, con el fin de recepcionar las solicitudes de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamaciones, sugerencias y demás, que sean elevadas por la ciudadanía en general, las cuales una vez recibidas por el administrador de Ejército, son remitidas por competencia a las diferentes unidades militares o dependencias con competencia para dar trámite a la misma y emitir una respuesta de fondo dentro de los términos y conforme lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

Es importante precisar que el Ejército Nacional, es una entidad Castrense organizada jerárquicamente, con descentralización de funciones y competencias, las cuales, de acuerdo a su naturaleza, especialidad o territorialidad, se encuentran distribuidas a lo largo y ancho del territorio de Colombia y recaen sobre las diferentes dependencias y unidades Militares a nivel Nacional.

Ahora bien, la Dirección de Sanidad del Ejército - DISAN, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la oportunidad de defensa y contracción que le asisten, ha dispuesto de un correo electrónico **EXCLUSIVAMENTE** para el recibo de **NOTIFICACIONES JUDICIALES** (juridicadisan@ejercito.mil.co); lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011:

"Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esa jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales."

Por lo tanto y teniendo en cuenta que a través de los canales electrónicos dispuestos exclusivamente para la atención al ciudadano, se ha recibido una **NOTIFICACIÓN JUDICIAL** dentro de una **ACCIÓN DE TUTELA**, con destino a la Dirección de Sanidad del Ejército- DISAN, se informa que a la misma no se le dará trámite alguno, en el entendido de vulneraría del Derecho al Debido Proceso y la oportunidad de Defensa y Contradicción que le asisten a los accionados, al no existir la figura jurídica de remisión por competencia de notificaciones judiciales y al existir términos judiciales para atender la misma o para acceder a los recursos legales que asisten a dichas providencias conforme haya a lugar, además atendiendo a la obligación que tiene el operador judicial de notificar estas

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434
Dirección pagina web. www.disanerecito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339000794491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

providencias a las partes involucradas, por el canal más expedito, el cual en este caso sería el correo electrónico dispuesto exclusivamente por la DISAN para esos trámites en virtud del mandato legal, el cual, bajo el principio de publicidad es conocimiento general a través de la página web de la Dirección General de Sanidad Militar:

(<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=1569>):

Así las cosas, me permito remitir a ese despacho judicial en efecto devolutivo, el trámite de notificación judicial contenida en el radicado No. PQRD de fecha D/M/AAAA, allegado por intermedio aplicativo de peticiones, quejas y reclamos del Ejército Nacional del y remitido por la Oficina de Atención al Ciudadano del Ejército, con el fin de que sea tramitado a través del correo electrónico dispuesto por la Dirección de Sanidad del Ejército para tal fin".

2. Para los requerimientos relacionados con copia de historia clínica, copia de junta médica laboral y/o soporte del proceso de retiro, es necesario indicar que estos tienen reserva y es validado por la normalidad legal vigente y no se puede anexar en el aplicativo; por lo cual se genera la respuesta donde se le da a conocer las diferentes normas y a que correo puede remitir la solicitud al igual que los soportes que se envía; así:

"Reciba un cordial saludo, de acuerdo a su requerimiento y teniendo en cuenta la Ley 23 de 1981 "Por la cual se dictan normas en materia de Ética Médica", en su artículo 34, define la historia clínica como el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la Ley. Así mismo, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, contempló que tendrán carácter reservado las informaciones y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434

Dirección página web: www.disanejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339000794491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

*Respecto de la Historia Clínica, es preciso señalar que el literal a) del artículo 1 de la Resolución 1995 de 1993, señala que la historia clínica es un documento *privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.**

Por su parte, el artículo 14 de la precitada resolución, determinó: "Artículo 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: 1) El usuario. 2) El Equipo de Salud. 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4) Las demás personas determinadas en la ley. PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal." (Subrayas fuera de texto).

Con lo anterior y de acuerdo a su requerimiento usted debe de allegar correo electrónico al NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO, ubicado en la ciudad de NOMBRE DE LA CIUDAD, DIRECCIÓN ELECTRONICA; anexando solicitud, copia del documento del usuario, poder autenticado, copia de cédula y tarjeta profesional. Toda vez que no se puede enviar solicitud directamente porque esta dependencia no se encuentra entre las autorizadas por la ley vigente, y por lo cual se le suministra la orientación e información".

La oficina de servicio al ciudadano de la Dirección de Sanidad Ejército programa las siguientes acciones de mejora, con el fin de fortalecer el proceso de seguimiento y control a la gestión de los requerimientos interpuestos por los ciudadanos a través de los diferentes canales de comunicación interpuestos para tal fin.

1. De acuerdo al requerimiento y en el caso que se requiera se realizara la aclaración de solicitud de información al petionario.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434

Dirección pagina web www.disanerj.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339000794491 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

2. La Dirección de Sanidad Ejército, realiza los lineamientos de la dependencia para el año 2021 mediante radicado No. 2021324000936723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPERDISAN-25.25, donde se emiten los procesos que orientan la gestión de las líneas de acción de la dependencia que involucra el proceso asistencial y administrativo de la prestación de los servicios o asistenciales, en las líneas de acción realizando énfasis en la línea de PQRSR.


Cordialmente,


Coronel FABIOLA BENITEZ SUAREZ
Oficial Servicio al Ciudadano DISAN EJC

Elaboró:


SISM ALLISON RAMIREZ ORTEGÓN
Trabajadora Social Atención al Ciudadano DISAN Ejército

Revisó y Vo Bo


CRI FABIOLA BENITEZ SUAREZ
Oficial Servicio al Ciudadano DISAN Ejército

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434

Dirección página web www.disanejercito.mil.co



5011-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021313004798573; MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.10

Bogotá, D.C., 20 de abril 2021

Señor Coronel
OSCAR EDUARDO GOMEZ GUZMAN
Ayudantía General del Ejército
Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto : Cumplimiento Informe de Calidad DIPER
Referencia : Radicado No. 2021306004541683

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Ayudante General del Ejército, el informe de gestión de calidad de acuerdo a lo ordenado en los radicados 2021112002399193 y 2021112000671341, lo cual hace referencia a las observaciones en las respuestas emitidas por las diferentes Secciones que conforma la Dirección de Personal. Por lo anterior me permito informar a mi Coronel que se sigue vigilando de forma permanente el link de Servicio al Ciudadano para mejorar las respuestas emitidas por los funcionarios a cargos, y evitar las tutelas, desacatos y demás acciones jurídicas que se puedan genera por una mala respuesta a los PQRS.

Consecuente con lo anterior se indica que se capacitara nuevamente al personal, dándole el conocimiento básico de cómo responder un derecho de petición, una queja, un reclamo y demás.

También se le allegara a los Jefes de cada Sección que conforma a la Dirección de Personal un oficio con cada una de las PQRS, con su respectiva observación allegada en su radicado para tener en cuenta y no seguir cometiendo los mismos errores.

Esto con el fin de dar cumplimiento al informe de calidad correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso.

Respetuosamente,

Coronel CARLOS EDUARDO VANEGAS ÁVILA
Oficial Área Administrativa Dirección de Personal Ejército Nacional

Elaboró: AA09 Rosalba Lerma
Gestor OAC Jurídica DIPER

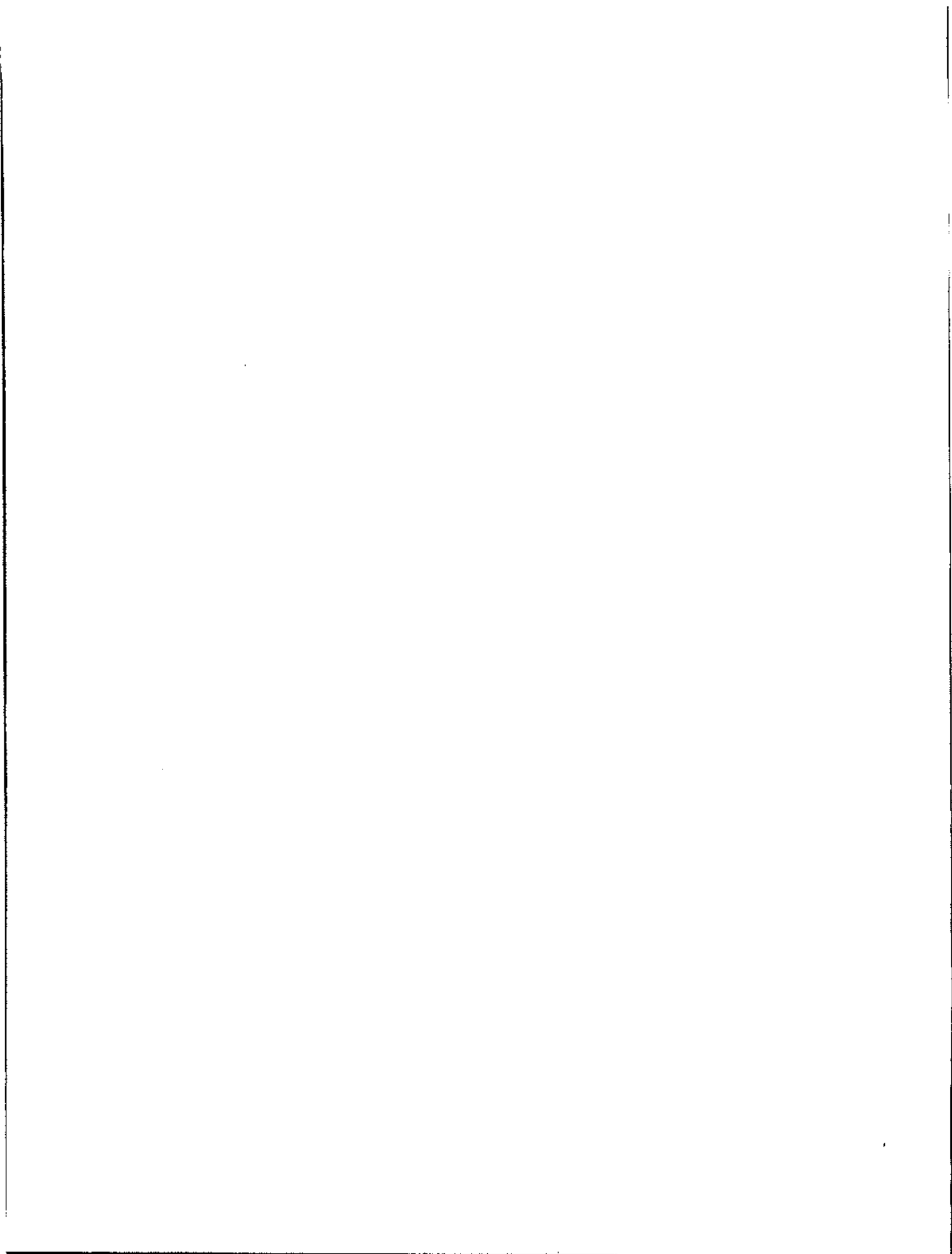
Revisó: MY. BERTHA C. PERDOMO
Oficial Jurídica DIPER

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Computador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
www.ejercito.mil.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021367004763723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-1.10

Bogotá D. C., 20 de abril de 2021

Señor Coronel
OSCAR EDUARDO GÓMEZ GUZMÁN
Ayudante General Comando Ejército
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta requerimiento plan de mejoramiento

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Coronel Ayudante General Comando Ejército, con el fin de dar respuesta al oficio sobre las observaciones del SAC a las PQRS, allegando a través de la presente el respectivo PLAN DE MEJORAMIENTO.

Anexo: PLAN DE MEJORAMIENTO

Respetuosamente,

Coronel **HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME**
Director Prestaciones Sociales Ejército

ELIAS OTSERO GÓMEZ
OFICIAL JURÍDICO DIPSO

Va. Bn. Mx. Nelson Ricardo Moreno
Subdirector Prestaciones Sociales del Ejército.



HALLAZGO	ACCIÓN TOMADA	EVIDENCIA
Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015	En las peticiones cuya atribución no corresponde a ésta Dirección, se está remitiendo por competencia al funcionario o dependencia que corresponda en aras de que ésta emita respuesta de fondo al peticionario y se informa al usuario a solicitante que se corrió traslado de su petición a la entidad respectiva.	OFICIO RESPUESTA Y ACTA
Si carecía de competencia debió tomar contacto con COPER para que asignara la petición al competente, comunicarse con SAC o devolverla en el término de 24 horas, así mismo no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015	En los derechos de petición o PQRS allegados, se están revisando en forma diaria en aras de remitir la petición al funcionario o servidor competente e informar al peticionario que se envió por competencia a la dependencia o entidad respectiva en consonancia con los lineamientos del CPCA	OFICIO RESPUESTA Y ACTA
Debió utilizarse el link de "solicitud aclaración" para que el ciudadano allegara la información faltante y no proceder al cierre de la solicitud.	A través del sistema – software PQR se implementa el link relacionado con solicitud de aclaración o ampliación de información – solicitando al peticionario allegue la información pertinente	PANTALLAZO SOLICITANDO ACLARACIÓN
No emite respuesta de fondo, ni dan trámite al requerimiento	Mediante el sistema – software PQR a través de la bandeja correspondiente se está otorgando respuesta de fondo y concreta a los peticionarios en solución al hallazgo así mismo se orienta e informa al personal de jurídica que participa del proceso de PQR en aras de que esta novedad no se repita	OFICIO RESPUESTA DE FONDO Y PANTALLAZO RESPUESTA DE FONDO
Debió solicitar a COPER la asignación de la petición a la Dirección competente, toda vez que éste tiene facultad de direccionar entre sus dependencias.	En los derechos de petición o PQRS allegados, se están revisando en forma diaria en aras de remitir la petición al funcionario o servidor competente e informar al	OFICIO RESPUESTA Y ACTA

	<p>petionario que se envió por competencia a la dependencia o entidad respectiva en consonancia con los lineamientos del CPCA</p>	
<p>Una vez verificada la falta de competencia, debió devolverlo al SAC dentro de las 24 horas siguientes para su posterior asignación al competente o remitirla por competencia dentro de los cinco días siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015</p>	<p>Dada la imposibilidad de revisar dentro de las 24 horas siguientes las más de 100 PQRS diarias que se radican en el sistema, se aplica la remisión por competencia y se informa al petionario</p>	<p>OFICIO RESPUESTA Y ACTA</p>
<p>Se menciona una documentación la cual no se pudo verificar toda vez que no se encuentran adjunto en la respuesta. Las respuestas a las peticiones deben ser cargadas para el posterior control de calidad.</p>	<p>A partir de la fecha se verifica el cargue de documentación que se adjunta como soporte de las respuestas a los derechos de petición</p>	<p>PANTALLAZO – OFICIO ADJUNTO</p>
<p>Se procede al cierre de la petición sin emitir respuesta de fondo al ciudadano</p>	<p>Verificación de cada una de las respuestas que se otorgan a través de la plataforma en aras de que la PQR no se cierre sin que sea contestada</p>	<p>PANTALLAZO PQR RESPUESTA</p>
<p>No se evidencia soporte de envío al correo o dirección de notificación. Las respuestas a las peticiones deben ser cargadas a la plataforma con el fin de realizar el posterior control de calidad.</p>	<p>En las respuesta a las peticiones se adjunta el soporte de envío de la misma al e mail del petionario</p>	<p>PANTALLAZO PQR CON RESPUESTA ENVIADA E MAIL PETICIONARIO</p>
<p>No se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015.</p>	<p>Se solicita al petionario aclaración, ampliación o modificación de la PQR o petición</p>	<p>OFICIO SOLICITANDO AMPLIACION AL PETICIONARIO</p>
<p>Las respuestas a las peticiones deben ser cargadas para el posterior control de calidad, sino cuenta con la información, debe remitirse a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y tomar</p>	<p>Se informa al petionario la imposibilidad de contestar dentro del plazo de Ley y se comunica que se dará respuesta dentro de un termino razonable</p>	<p>ACTA</p>

contacto con el área de servicio al ciudadano, para que realice la proroga		
La respuesta se encuentra con faltas ortográficas.	Verificación o revisión de ortografía en las respuestas otorgadas	ACTA

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362004766123: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-22.1

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021

Señor Coronel
HUGO LEON GARCIA HINCAPIE
Oficial Soporte Administrativo del Comando de Personal
Carrera 46 No. 20b-99
Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta Informe de Control de Calidad mes de Enero y Febrero del año 2021.

De manera atenta, me dirijo al Señor Coronel Oficial Soporte Administrativo del Comando de Personal, con el fin de dar respuesta al Informe de Control de Calidad allegado a esta dependencia en donde se realizan unas recomendaciones por causa de respuestas emitidas ante solicitudes por medio de PQR en los siguientes términos:

Informe de Control de Calidad mes de Enero radicado No. 2021112002399193

-PQR 535332, 527765 "Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015."

En atención a la PQR 535332, es importante indicar que se realizó la verificación en la plataforma de PQRS y se observa que tiene fecha de recibo el día 27 de enero de 2021 y fue objeto de respuesta mediante oficio radicado 2021362001703923 de fecha 15 de febrero de 2021, la mencionada PQR estaba encaminada a solicitar información frente a los servicios prestados por la Empresa Cooserpark, lo cual se observa que la respuesta fue otorgada en término legal, así como concreta y de fondo, toda vez que se respondió de plano el objeto de la consulta.

Así mismo, respecto a las PQR 527765, se verifica la fecha de recibo de la PQR y se evidencia que fue asignada el día 13 de enero de 2021, siendo objeto de respuesta el día 01 de febrero de 2021 mediante oficio radicado No. 2021362000148261, la mencionada PQR solicitaba información auxilio funerario,

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
EJC
Dirección Carrera 46 No. 20b 89 Edificio Comando de Personal
No. del Computador - No 4201498-ext. 39017-39019
Correo electrónico de la unidad - difab@buszonjerato.mil.co



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362004766123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-22.1

la cual se observa que la respuesta fue otorgada en termino de Ley.

- PQRS 526540, 526528, 526525 "Debió solicitar a COPER la asignación de la petición a la dirección competente, toda vez que esta tiene facultad de direccionar entre sus dependencias. Aun no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 21de la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015".

En relación con las PQRS 526540, 526528, 526525, es importante indicar que las mencionadas no hacían parte de las competencias de la Dirección de Familia y Bienestar al versar sobre trámites de traslados el cual se emitió respuesta mediante oficio No. 2021362001743573 y cargue de distintivos y medallas en la hoja de vida se otorga respuesta bajo radicado No. 2021362000155741, por lo que se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21de la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015.

En concordancia con lo anterior, se realizó el respectivo análisis de las anteriores PQRS, a fin de realizar remisión al funcionario competente idóneo para que de esta manera garantizara la respuesta de concreta y de fondo sin que se presenten más dilaciones.

Informe de Control de Calidad mes de Febrero radicado No. 2021112000671341

PQR 551780, 547658 "Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015."

En atención a la PQR 551780, es importante indicar que la mencionada no es de competencia de la Dirección de Familia y Bienestar al versar sobre trámites de cargue de medalla de servicios distinguidos en la hoja de vida, el cual se otorga respuesta al peticionario bajo el radicado No. 2021362002568173, por lo que se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21de la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, en relación con la PQR 547658 se evidencia que esta no fue cargada a la plataforma de PQRS de esta Dirección, por tal motivo no se da cumplimiento a lo establecido el artículo 21de la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015.

RESTRINGIDO

Pag 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362004766123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-22.1

PQR 538970, 541952,543264 "Una vez verificada la falta de competencia, debió devolverlo al SAC dentro de las 24 horas siguientes para su posterior asignación al competente, o remitirla por competencia dentro de los cinco días siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015".

Conforme a lo anterior, es pertinente indicar que las mencionadas PQRS no son de competencia funcional de la DIFAB, por lo tanto se procedió a remitirlas al competente, es así que en relación a la PQR 538970 la cual solicitaba implementación de uniformes para el Colegio Militar Justiniano Quiñones, mediante radicado No. 2021362000294571 se remite al competente, PQR 541952 la cual solicitaba información de la implementación del Ejército en la preservación y restauración del Fuerte Militar de San Fernando, esta se remitió mediante oficio radicado No. 2021362000328781 y por último la PQR 543264 la cual solicitaba apoyo beca para ingresar a la ESPRO, mediante radicado No. 2021362000295601 se remite al competente, es así que se está dando pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y modificada por la Ley 1755 de 2015".

Lo anterior para su conocimiento.

Respetuosamente;

Teniente Coronel **JUAN CAMILO GUTIERREZ GUTIERREZ**
Subdirector de Familia y Bienestar.

Elaboró: SS. Diana Murcia
Suboficial Jurídica DIFAB

Revisó: CT. Jaime Ruiz
Oficial Jurídico DIFAB

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**
Dirección Carrera 48 No. 20b 99 Edificio Comando de Personal
No. del Comandante - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - difab@buzonajerito.mil.co



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361004778563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-29.25

Bogotá D.C., 20 de abril de 2021.

Señor Mayor General
MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ
Comandante de Personal Ejército Nacional
Carrera 46 N.º 20B - 99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Plan de Mejoramiento al Informe Rad. 2021112000671341 del 5 de abril de 2021.

Respetuosamente me permito dar respuesta al documento del asunto, mediante el cual el señor Coronel Ayudante General del Ejército Nacional, realiza la siguiente observación al trámite y gestión de peticiones, quejas y reclamos allegados a esta Dirección a través del sistema de atención ciudadana:

UNIDAD	CÓDIGO PETICIÓN	OBSERVACIÓN
DIPSE	541831	Se menciona una documentación, la cual no se pudo verificar toda vez que no se encuentran adjunto en la respuesta. Las respuestas a las peticiones deben ser cargadas para el posterior control de calidad.

En relación a lo anterior, se debe precisar que la petición radicada N.º 541831 instaurada por la señora CARMEN RUBIELA HERRERA, fue atendida mediante oficio N.º 2021361000543451 del 16 de marzo de 2021, documento en donde se relacionaron tres anexos, los cuales no se allegaron inicialmente en la respuesta emitida a la peticionaria. Sin embargo, en atención al error cometido por el administrador de la plataforma, mismo funcionario a través de su correo electrónico institucional; alejandro.marin@buzonejercito.mil.co, el 17 de marzo de 2021 a las 18:26 horas, remitió nuevamente a la peticionaria la respectiva respuesta en forma íntegra a los correos electrónicos dispuestos por la misma; carmenherreracolombia@gmail.com y carmen.herrera@buzonejercito.mil.co (Adjunto pantallazo 01 folio).



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361004778563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-29.25

En este orden de ideas, se aclara que la observación vislumbrada por la Ayudantía General del Ejército Nacional, fue advertida y solucionada de manera oportuna por esta Dirección con el propósito de mitigar cualquier riesgo de acción constitucional en contra de la Institución.

Aunado lo anterior, con el propósito de implementar el ciclo PHVA y la mejora continua en la administración del sistema de atención ciudadana, se implementaran las siguientes tareas, así:

N.º	TAREA	SOPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA INICIO	FECHA CUMPLIMIENTO
1	Reenviar a los correos electrónicos habilitados por la peticionaria, la respectiva respuesta de fondo con los anexos relacionados	Oficio N.º 202136100054 3451 con sus anexos (03 documentos)	4	19/04/2021	20/04/2021
		Pantallazo al correo electrónico del envío de la respuesta	1		
2	Elaborar flujograma para la contestación de PQR y difundirlo a los integrantes de la DIPSE.	Flujograma	1	19/04/2021	30/04/2021
		Pantallazo del correo electrónico donde se hizo difusión	1		

Atentamente,

Mayor JUAN PABLO ALBARRACIN MERCHAN
Oficial de Evaluación y Seguimiento DIPSE.

Anexo: Uno/R (01/R), diez (10) folios - magnético formato PDF.

Elaboró TE. Alejandro Marín
Asesor Jurídico DIPSE

Revisó: PS. María Navarro
Asesora Jurídica DIPSE

Vo. Bo: MY Juan Albarracín
Oficial Evaluación y Seguimiento

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 46 No. 20B-89 - Bogotá D.C., Cundinamarca
No. del Computador - 4261489
www.ejercito.mil.co
dipse@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361000543451: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-1.10

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021

Señora
CARMEN RUBIELA HERRERA
C.C. 60.389.103
carmenherracolombia07@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR N.º 541831 – Solicitud de reubicación laboral.

Con toda atención me permito dar respuesta a la petición del asunto, mediante la cual solicita información clara sobre el estado de su reubicación laboral. En este sentido, se precisa que desde la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército Nacional (DIPSE) se han adelantado las siguientes actividades:

- El 17 de diciembre de 2020 mediante Acta N.º 427, el Comité de Reubicación Ocupacional de la DIPSE, recomendó la reubicación laboral temporal del cargo de auxiliar de aseo al cargo de auxiliar de registro y control documental.
- La anterior recomendación fue comunicada mediante radicado N.º 2021361000639073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86.9 del 19 de enero de 2021 a la Sexta División del Ejército Nacional.
- De igual forma, mediante radicado N.º 2021361002752143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86.9 del 0 de marzo de 2021, esta Dirección solicitó al comando de la Sexta División el cumplimiento de las recomendaciones médico laborales plasmadas en el Acta N.º 427 del 17 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

Coronel **JUAN CARLOS ANGARITA SUAREZ**
Director de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército

Anexo: Uno (01), cuatro (04) folios - magnético formato PDF.

Elaboró: TE. Alejandro Marín
Asesor Jurídico DIPSE

Revisó: PS. María Navarro
Asesora Jurídica DIPSE

Vo. Bo. M.Y. Juan Albarracín
Oficial Evaluación y Seguimiento

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
No. del Conmutador - 4281469
www.ejercito.mil.co
dinac@ejercito.mil.co



ISO 9001

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361002752143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86.9

Bogotá D.C., Cundinamarca 8 de marzo de 2021

Señor Coronel
JOSE SALOMON CRUZ CARDENAS
Jefe Estado Mayor Tercera División
Popayán- Cauca

Asunto: Seguimiento a caso:
AS09 RUBIELA HERRERA CARMEN
Envío recomendaciones

Respetuosamente, me permito enviar a esa Dirección, las recomendaciones médicas laborales, del (a) señor(a) AS09. RUBIELA HERRERA CARMEN identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 60389103, orgánico (a) del Batallón de Ingenieros N.º 3 "CR. Agustín Codazzi" – BICOD. Toda vez que de acuerdo a la reunión de realizada por el comité de reubicación laboral de seguimiento a casos del personal reubicado, el día 19 de Febrero del presente año, se pudo evidenciar que la trabajadora refiere no haber sido notificado(a) a la fecha.

Así mismo, se recaba por segunda vez que de acuerdo al Acta N.º 427 del 26 de Noviembre del 2020, Reintegro Laboral temporal en el cargo de Auxiliar Registro y Control Documentación las recomendaciones medico laborales las cuales fueron enviadas mediante oficio N.º 202136100639073 del 19 de enero del presente (anexo Oficio y Acta).

En este sentido, con el fin de continuar con el estudio del caso por parte del Comité de Reubicación Laboral, es necesario que una vez el(a) funcionario(a) sea notificado(a) de esta información, alleguen evidencia del recibido por parte del(a) trabajador(a) en medio físico a esta dirección y al correo yaneth.candela@buzonejercito.mil.co; lizeth.canon@buzonejercito.mil.co; esto a fin de garantizar la entrega de la documentación a las partes interesadas.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el Art 2.2.4.6.10 del decreto 1072/2015 "Todo el personal se encuentra obligado a procurar el cuidado integral de su salud, así suministrar las condiciones actuales de salud"

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá C.C. Cundinamarca
No. del Comutador - 4251489
www.ejercito.mil.co
djse@ejercito.mil.co



CONFIDENCIAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361002752143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86.9

Información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, atender los requerimientos que se le realicen, allegar la documentación que se le solicite y en general a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones que se le impartan en pro de salvaguardar su seguridad y salud en el trabajo"

Cordialmente,

Coronel JUAN CARLOS ANGARITA SUAREZ
Director de Preservación de la integridad y Seguridad del Ejército

Anexo (4) oficios

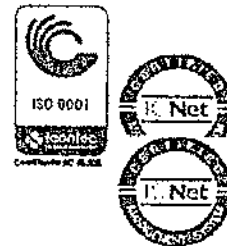
Elaboró: AA09 Yaneth Candela
Auxiliar Administrativa DIPSE

Revisó: TE Alejandro Marín Mazo
Asesor Jurídico DIPSE

VoBo: CP Yedson Mahecha Mahecha
Suboficial Estudio de Reubicación Ocupacional y Laboral.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO |

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 48 No. 20B-99 - Bogotá D.C., Cundinamarca
No del Conmutador - 4261489
www.ejercito.mil.co
diasa@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361000639073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86,9

Bogotá D.C., 19 de enero de 2021

Señor Coronel
HUGO ARMANDO SANDOVAL VILLAMIZAR
Jefe De Estado Mayor Sexta División
Florencia, Caquetá

Asunto: Envío recomendaciones medico laborales comité de reubicación

Respetuosamente, me permito enviar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Tercera División – DIV03, las recomendaciones medico laborales emitidas por el Comité de Reubicación Ocupacional de la DIPSE para el personal que se relaciona a continuación, así:

GRADO	NOMBRE	CEDULA	UNIDAD
AS09	IRMA FANNY MOSQUERA CUCHALA	27142317	BR23
AA09	NIDIA DEL PILAR RICO GUERRERO	59812979	BR23
AS09	CARMEN RUBIELA HERRERA	60389103	BICOD
AS09	WALTER ANTONIO MOSQUERA CABRERA	94414573	BAS29

Cabe recordar que las recomendaciones medico laborales son de estricto cumplimiento y que es responsabilidad de la unidad garantizar y supervisar que estas sean respetadas y acatadas, por lo cual se anexa el formato de seguimiento a recomendaciones el cual debe ser diligenciado las fechas estipuladas y con la firma del CEPSE/SEPSE, jefe inmediato y el funcionario donde certifique el cumplimiento de estas.

Este formato debe ser enviado en medio magnético al correo eduwin.ricardo@buzonejercito.mil.co en las fechas establecidas y una vez se cumpla con el seguimiento en su totalidad debe ser allegado a esta Dirección en físico original completamente diligenciado para archivar en el expediente y realizar el cierre del caso según corresponda.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 46 No. 208-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
No. del Conmutador – 4261489
www.ejercito.mil.co
dipse@ejercito.mil.co



152 21



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021361000639073 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-86.9

Ahora bien, es necesario que, una vez el funcionario sea notificado de esta información, alleguen evidencia del recibido por parte del trabajador al correo Lizeth.canon@buzonejercito.mil.co, esto a fin de garantizar la entrega de la documentación a las partes interesadas.

Cordialmente,

Coronel JUAN CARLOS ANGARITA SUAREZ
Director de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército

Anexo Cuatro (08) folios

Valeria Cañon

Elaboró: AA09 Valeria Cañon
Auxiliar Administrativa DIPSE

Alejandro Marín

Revisó: TE. Alejandro Marín
Asesor Jurídico DIPSE

Mary Ramos

VoBo: MY Mary Ramos
Oficial Estudio de Reubicación Ocupacional y Laboral

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 208-89 – Bogotá D.C., Cundinamarca
No. del Conmutador - 4261489
www.ejercito.mil.co
dipse@ejercito.mil.co



9001-1

ACTA N° :427

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA			
Grado:	AS09	Nombre completo:	CARMEN RUBIELA HERRERA
Número de cedula:	60389103	Edad:	49
		Genero:	Femenino
Telefono Fijo:	3142634401	Telefono fijo:	
		Correo electrónico:	carmen.herrera@buzonejercito.mil.co
Direccion y lugar de residencia:	CALLE 36 B 01-04 BARRIO LOS SAUCES		
EPS:	COMFENALCO Valle E.P.S.		
ARL:	POSITIVA Compañía de seguros		
F. Pensiones:	BBVA PENSIONES Y CESANTIAS		
Grado CEPSE - SEPSE:		Nombre CEPSE - SEPSE:	
N° celular CEPSESEPSE:		Unidad persona:	BICOD
Fecha ingreso a la Institución:	5/10/2012	Antigüedad en el ejército:	8 Años
Cargo de nombramiento:	Auxiliar Aseo		
Origen de estudio definitivo Patología:	Enfermedad Comun		
RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ			
Reubicación Laboral Temporal			
RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES DEL COMITÉ			
<ul style="list-style-type: none"> •Realizar pausas activas durante la jornada laboral cada dos horas por al menos cinco minutos, con énfasis en ejercicios enseñados en sesiones de fisioterapia. •Se recomienda evitar actividades laborales que impliquen trabajo físico pesado y/o en bípedo. •Evitar realizar actividades de levantamiento de cargas desde el piso y/o transportarlas. •Puede manipular cargas que no superen los 5 kilogramos en postura estática o sedente. •Favorecer la alternancia postural sedente – bípedo, durante la realización de las actividades de forma periódica. •Evitar subir y bajar escaleras de forma continua y/o frecuente a nivel intra y extra laboral. •Evitar desplazarse por terrenos irregulares y tramos largos sin posibilidad de descanso. •Evitar realizar actividades que impliquen la adopción en posición de rodillas y/o cuclillas. •Mantener peso corporal dentro de parámetros acordes a su talla (IMC). •Evitar la realización de actividades de ejercicio físico que impliquen impacto (Trotar, correr, saltar, jugar baloncesto) •Seguir indicaciones de cuidado articular e higiene postural indicados por personal médico tratante. •Mantener hábitos de vida saludables (Higiene del sueño, alimentación, practica de actividad física, evitar consumo de sustancia psicoactivas, cigarrillo, alcohol). •Seguir control y tratamientos indicados por médicos tratantes. •Se restringen actividades que impliquen labores en alturas (1.5 Metros de altura desde el piso). •Proporcionar silla acolchada en el asiento y con espaldar que brinde apoyo a la espalda. •Puede asistir a formaciones o actividades programadas por la unidad, siempre y cuando se realicen en sedestación (Sentado) principalmente. 			
ESTAS MISMAS RECOMENDACIONES DEBEN SER APLICADAS LABORAL Y EXTRA LABORALMENTE PARA GARANTIZAR SU PROCESO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL. ESTAS SON RECOMENDACIONES FUNCIONALES Y NO CONSTITUYEN RESTRICCIONES LABORALES			
POSIBLES CARGOS A DESEMPEÑAR			
Cedula	Posibles Cargos		
60389103	Auxiliar Registro y Control Documentación		
ANÁLISIS Y CONCLUSIONES			
Una vez realizado el análisis del caso del señor (a) CARMEN RUBIELA HERRERA, se puede establecer al respecto que:			
<ul style="list-style-type: none"> •Teniendo en cuenta la información que reposa en la respectiva la historia clínica, las recomendaciones médico laborales que se emitieron, la inspección realizada al de puesto de trabajo, el estudio del perfil ocupacional, la recomendación de Carrera Administrativa y el correspondiente análisis del caso y de conformidad a lo establecido en la Ley 776 de 2002, se recomienda una reubicación laboral temporal donde se cumplan las recomendaciones que se emiten en este documento en el cargo de Auxiliar de Registro y Control Documental. •En caso de que la unidad no cuente con los cargos recomendados en procura del cuidado de su salud evitando 			

empeoramiento de su patología, se sugiere traslado a una Unidad que si cuente con alguno de los cargos recomendados, en cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 776 de 2002.

- Se recomienda que el trabajador ingrese al sistema de vigilancia epidemiológico para la prevención de riesgo osteomuscular de la DIPSE.

- Las recomendaciones ocupacionales establecidas en el presente caso, pretenden mejorar la condición de salud del trabajador y disminuir de manera positiva el ausentismo laboral por causa médica, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la Unidad de la que es orgánico el servidor público.

- El trabajador está obligado a cumplir con las recomendaciones medico laborales del comité, así como las que le expida su médico tratante, procurando el cuidado integral de su salud, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.10. Numeral 1 del Decreto 1072 de 2015.

- Numeral 1 Artículo 10 del Decreto 1443 de 2014 copilado por el Decreto 1072 de 2015.

- La Unidad debedeberá informar por escrito al trabajador de las recomendaciones que fueron establecidas por el Comité y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.

- La unidad debedeberá realizar al trabajador la inducción y reinducción al puesto de trabajo, enviando los respectivos soportes de realización a la carrera administrativa.

- Es responsabilidad de la Unidad garantizar que el señor (a) CARMEN RUBIELA HERRERA cumpla con el uso de los elementos de protección personal determinados de conformidad al cargo ocupado actualmente, sensibilizar y brindar la capacitación sobre la importancia del uso y manejo de los mismos.

- Es responsabilidad de la Unidad garantizar el uso de los elementos de protección personal determinados de acuerdo al cargo, sensibilizar y capacitación sobre la importancia de los mismos.

- De conformidad a lo establecido dentro de la Ley 776 de 2002 Artículo 4. Reincorporación al trabajo, al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.

- Es importante resaltar que los servidores públicos deben cumplir con sus deberes constitucionales, de manera acorde con los valores, principios y derechos consagrados en la constitución política, disposiciones legales en especial la establecida en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en especial las relacionadas con el autocuidado y reportar cualquier cambio en el estado de su salud y reglamentarias, procurando cumplir funciones y cargos para los que fueron nombrados, cabe anotar que es la Dirección de personal el ente que tiene la facultad legal y funcional para autorizar el cambio de funciones y cargos por lo cual ningún comandante o jefe directo podrá elaborar actas de posesión y autorizar a los funcionarios civiles el desempeño de funciones diferentes correspondientes al cargo para el cual fueron nombrados.

- Teniendo en cuenta lo anterior es responsabilidad directa del Comandante de la Unidad hacer seguimiento y control del cumplimiento de las funciones asignadas, sopena de las sanciones de carácter disciplinario a la que haya lugar.

- A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 776 de 2002 y demás normas concordantes en relación a la reubicación laboral, se puede establecer que las tareas y funciones asignadas al señor (a) CARMEN RUBIELA HERRERA, son compatibles con sus aptitudes, respetando con esto la dirección su derecho al trabajo, honor, dignidad y calidad de vida.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
MEDICO - LABORALES

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: ASO HERRERA CARMEN RUBELA **BICOD:** Auxiliar Registro y Control Documentación
IDENTIFICACION: 60389103 **CARGO:**

RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO PRIMER MES		SEGUIMIENTO TERCER MES		SEGUIMIENTO SEXTO MES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Realizar pausas activas durante la jornada laboral cada dos horas por al menos cinco minutos, con énfasis en ejercicios enseñados, en sesiones de fisioterapia						
2. Se recomienda evitar actividades laborales que impliquen trabajo físico pesado y/o en lipido.						
3. Evitar realizar actividades de levantamiento de cargas desde el piso y/o transportarlas						
4. Puede manipular cargas que no superen los 5 kilogramos en postura estática o sedente.						
5. Favorecer la atención postural sedente -Dureco. Durante la realización de las actividades de forma						
6. Evitar subir y bajar escaleras de forma continua y/o frecuente a inversión y extra laboral.						
7. Evitar desplazarse por terrenos irregulares y tramos largos sin posibilidad de descanso.						
8. Evitar realizar actividades que impliquen la adopción en posición de rodillas y/o caderas.						
9. Mantener peso corporal dentro de parámetros acordes a su talla (IMC).						
10. Evitar la realización de actividades de ejercicio físico que impliquen impacto (trocar, correr, saltar, jugar						
11. Seguir indicaciones de cuidado articular e higiene postural indicados por personal médico tratante.						
12. Mantener hábitos de vida saludable, higiene del sueño, alimentación, en actitud de civildad física, evitar						
13. Seguir control o tratamientos indicados por médicos tratantes.						
14. De realizar actividades que impliquen labores en altura (1.5 Metros de altura desde el piso)						
15. Preparar con silla adecuada en el asiento y con respaldo que brinde apoyo a la espalda.						
16. Puede asistir a formaciones o actividades programadas por la unidad, siempre y cuando se realicen en						
FECHA SEGUIMIENTO PERIODO DE CUATRO MESES Nº DE RECOMENDACIONES CUMPLIDAS X 100	DIA: FEBRERO MES: FEBRERO AÑO: 2021	DIA: ABRIL MES: ABRIL AÑO: 2021	DIA: JUNIO MES: JUNIO AÑO: 2021	DIA: AGOSTO MES: AGOSTO AÑO: 2021	DIA: OCTUBRE MES: OCTUBRE AÑO: 2021	DIA: DICIEMBRE MES: DICIEMBRE AÑO: 2021
SEGUIMIENTO REALIZADO POR						
GEPESE/SEPSE	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA
FUNCIONARIO	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA
JEFE INMEDIATO	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA	FIRMA Y POST-FIRMA

EXCLUSIVO DPSE
 FIRMA/PEUTA COMITE: _____
 MEDICO COMITE: _____

Trámite TRÁMITE POR 550548 - Reubicación Laboral

De: Alejandro Martín Mazo <ajmazo@buzonpericito.mil.co>

Para: Camelia Herrera <camelia.herrera@buzonpericito.mil.co>

RESPUESTA POR 550 - PETICIONARIO por (27.2 K) MIRA MERCA | Materia | Eliminar

Con toda atención me permito adjuntar respuesta a la petición del asunto, mediante la cual solicita información clara sobre el estado de su reubicación laboral

TE. Alejandro Martín Mazo
Oficial del Ejército Nacional
email: alejandro.martin@buzonpericito.mil.co

Responder - Responder a todos - Responder - Más acciones

Correo: Correo de Agenda | Etiquetas: | Muestras | Conectar | Operar Directo | Preferencias | REENVÍO - Respu |

Centro: Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | Eliminar | Spam | Acciones

De: "Requiere Maria Mazo" <8hynidmaman@duasasurco.mil.ec>
Para: "carmenhertracombadi" <carmenhertracombadi@gmail.com> | "ASB-Carmen Rubiela Herrera" <carmenhertracombadi@gmail.com>

REQUERISTA POR S. MAZRO combadi@f1328.kit. Vivia desde | Descarga | Muestra | Eliminar

Señora
CARMEN RUBIELA HERRERA
C.C. 60.389.103
carmenhertracombadi@gmail.com

Asuntor: Resvío - Respuesta POR N.º 541831 - Solicitud de reubicación laboral.

Con toda atención me permito remitir nuevamente la respuesta a la petición instaurada por usted el 08 de febrero de 2021, atendiendo observación que realiza el comando superior en sus funciones de supervisión y seguimiento a las respuestas brindadas a través del sistema de atención ciudadana, haciéndose notorio que en respuesta brindada a usted mediante oficio N.º 2021361000543451 del 16 de marzo de 2021, no se allegaron los documentos relacionados como anexos. En tal virtud, se remite nuevamente el mismo oficio con los respectivos anexos para su conocimiento.



TE. Alejandro María Mazo
Oficial del Ejército Nacional
email: alejandro.marin@huzconejercito.mil.ec

Responder - Responder a todos - Recibir - Más acciones



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021363000776841; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.60

Ciudad, Departamento, 19 de abril de 2021

Coronel
HUGO LEÓN GARCÍA HINCAPIÉ
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal
Cra. 46 N° 20B-99 Edificio COPER 5 Piso
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío Plan de Mejora, respuesta informe de calidad COPER.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal, el plan de mejora de las actuaciones adelantadas por parte de esta Dirección, emitidas según radicado No. 2021306004540993 de fecha 15 de abril de 2021, en cumplimiento a lo ordenado según oficio de la Ayudantía General del Ejército Nacional No. 2021112002399193 de fecha 1 de marzo de 2021, que trata del informe de calidad del mes de enero de 2021, de las solicitudes ingresadas a la Dirección de Centros de Reclusión Militar por medio del portal www.pqr.mil.co.

Atentamente

Teniente Coronel **CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ**
Oficial Penitenciario Con Funciones Administrativas de Director Centros de Reclusión Militar

Elaboró: SS. *Santana Miguel*
Suboficial Atención al Ciudadano

Revisó: TC. *Hernán Narváez*
Oficial Asuntos Penitenciarios

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 46 No. 20 B 99 Edificio Coper 5 piso
Tel. 42 81423 - No 3137936440
Dicer@buzonjercito.mil.co






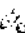

Plan Mejoramiento Abril de 2021-1

Informe de auditoría final

2021-04-19

Fecha de creación:	2021-04-19
Por:	Hernan Daniel Narvaez Torres (enlace.ejercito@inpec.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAovTxBlSckP05mmVBARM01MDPIGW0InNT

Historial de "Plan Mejoramiento Abril de 2021-1"

-  Hernan Daniel Narvaez Torres (enlace.ejercito@inpec.gov.co) ha creado el documento.
2021-04-19 - 14:58:06 GMT- Dirección IP: 186.31.213.105.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) para su firma.
2021-04-19 - 14:58:58 GMT
-  Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-04-19 - 15:05:18 GMT- Dirección IP: 191.102.199.32.
-  Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-04-19 - 15:07:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.102.199.32.
-  Acuerdo completado.
2021-04-19 - 15:07:42 GMT

